Santiago, diciembre de 2015

Señor(a)(ita) :

Ref.: Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Directorio de Chilectra S.A. ("Chilectra" o la "Sociedad"), de conformidad a lo establecido en el artículo 58 N° 2, de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, ha acordado citar a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta"), a celebrarse el día 18 de diciembre de 2015, a partir de las 11:00 horas en el Auditorio de Chilectra, ubicado en Santa Rosa N°76, entrepiso, Santiago.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las materias que se someterán a consideración de los señores accionistas en la Junta Extraordinaria, serán las siguientes:

1. Reorganización. Tomar conocimiento de la propuesta de reorganización societaria del Grupo Enersis (la "Reorganización") consistente en (i) la división de Enersis S.A. ("Enersis"), Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa Chile") y Chilectra de forma que queden separados, por un lado, los negocios de generación y distribución en Chile y, por otro, las actividades fuera de Chile (la "División") y (ii) la ulterior fusión de las sociedades que sean propietarias de participaciones en negocios fuera de Chile (la "Fusión").

2. Antecedentes de la Reorganización. Tomar conocimiento de los antecedentes que sirven de base para la Reorganización propuesta, así como aquellos aspectos de la Reorganización de la Sociedad que fueran relevantes de conformidad con lo señalado al efecto por la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales fueron puestos a disposición de los accionistas en los términos y plazos establecidos en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su reglamento.

3. División de la Sociedad. Aprobar la división de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en los artículos 94 y 95 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, surgiendo una nueva sociedad que se denominará "Chilectra Américas S.A." a la que se le asignarían las participaciones societarias y otros activos y pasivos asociados que la Sociedad tenga fuera de Chile (en adelante "Chilectra Américas"), e incorporándose a ella la totalidad de los accionistas de Chilectra en la misma proporción que les correspondía en el capital de Chilectra por un número de acciones que será igual al que tenían en la sociedad dividida (relación 1:1); y conservando la Sociedad la totalidad del respectivo negocio que actualmente desarrolla en Chile, incluyendo la parte del patrimonio conformada, entre otros, por los activos, pasivos y autorizaciones administrativas que cada una de las sociedades escindidas tiene actualmente en el país.

   La división de la Sociedad que acuerde la junta extraordinaria de accionistas estará sujeta a la condición suspensiva consistente en que las actas de las juntas extraordinarias de

13. Transacciones entre partes relacionadas. Informar respecto a las transacciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y que hubieren sido celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad.

14. Informe entrega de información. Informe sobre la autorización para la entrega de información que el Directorio de Chilectra S.A. otorgó a Ernst & Young, de conformidad al Oficio Ordinario N° 3048 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de fecha 13 de abril de 2004, complementado por el Oficio Ordinario N° 12826 de 7 de diciembre de 2005, de la misma SVS.

15. Demás acuerdos necesarios. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la división en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, y facultar ampliamente a los Directorios de la Sociedad y Chilectra Américas para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de división y demás que se adopten.

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Por otra parte, comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, podrán solicitar copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, en la sede principal de la Sociedad ubicada en Avenida Santa Rosa N° 76, piso 8, entre las 09.00 y las 18:00 horas. Además, dichos documentos se han puesto a disposición de los accionistas en el sitio Web de la Sociedad www.chilectra.cl. a contar del 5 de noviembre de 2015.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, artículo 119 del Reglamento y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 13 de enero de 2010, se informa que las materias sometidas a decisión de la junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

PARTICIPACION EN LA JUNTA Y CALIFICACION DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas al 12 de diciembre de 2015. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 10:00 y las 11:00 horas, y los poderes se recibirán los días 16 y 17 de diciembre de 2015, entre las 9:00 y las 18:00 horas en la Oficina de la Sociedad, ubicada en calle Santa Rosa N° 76, piso 8, Santiago, y el mismo día de la Junta entre las 10:00 y las 11:00 horas en la dirección donde se realizará la reunión objeto de esta citación.

Atentamente,

ANDREAS GEBHARDT STROBEL
GERENTE GENERAL

CARTA PODER

NOTA : DE ACUERDO AL ARTICULO 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

....., ... de ..... de .....
Lugar de otorgamiento día mes año

Señores
Chilectra S.A.
PRESENTE

Con esta fecha autorizo al Sr. (a) (ita) .....

.....
para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra S.A., citada para el día 18 de diciembre de 2015 a partir de las 11:00 horas en el Auditorio de Chilectra, ubicado en Santa Rosa N° 76, entrepis o, Santiago, o de la que se celebre en su reemplazo si aquella no pudiere efectuarse por las causales que establece el artículo 113 del Reglamento de Sociedades Anónimas. El presente poder tendrá valor en este caso, si la junta de segunda citación o de reemplazo citada para tratar las mismas materias, se celebrare dentro de los 45 días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada.

El mandatario individualizado precedentemente se encuentra expresamente facultado para delegar libremente en cualquier tiempo este mandato. En el ejercicio de su mandato, el mandatario o la persona en quien delegue, podrá en la Junta hacer uso de todos los derechos que, de acuerdo con la Ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, me corresponden en mi carácter de accionista.

Este poder sólo podrá entenderse revocado por otro que, con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a persona distinta del mandatario antes designado.

Confiero el presente poder por el total de las acciones con que figure inscrito en el Registro de Accionistas, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta.

....
Nombre del Accionista Firma del Accionista

.....
Rut del Accionista

chilectra

CHILECTRA S.A.

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 931

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Comunicamos que por acuerdo del Directorio de Chilectra S.A. ("Chilectra" o la "Sociedad") se cita para el día 18 de diciembre de 2015 a partir de las 11:00 horas a Junta Extraordinaria de Accionistas, a realizarse en el Auditorio de Chilectra, ubicado en Santa Rosa N° 76, entrepiso, Santiago, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. **Reorganización.** Tomar conocimiento de la propuesta de reorganización societaria del Grupo Enersis (la "Reorganización") consistente en (i) la división de Enersis S.A. ("Enersis"), Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa Chile") y Chilectra de forma que queden separados, por un lado, los negocios de generación y distribución en Chile y, por otro, las actividades fuera de Chile (la "División") y (ii) la ulterior fusión de las sociedades que sean propietarias de participaciones en negocios fuera de Chile (la "Fusión").

2. **Antecedentes de la Reorganización.** Tomar conocimiento de los antecedentes que sirven de base para la Reorganización propuesta, así como aquellos aspectos de la Reorganización de la Sociedad que fueran relevantes de conformidad con lo señalado al efecto por la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales fueron puestos a disposición de los accionistas en los términos y plazos establecidos en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su reglamento.

3. **División de la Sociedad.** Aprobar la división de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en los artículos 94 y 95 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, surgiendo una nueva sociedad que se denominará "Chilectra Américas S.A." a la que se le asignarían las participaciones societarias y otros activos y pasivos asociados que la Sociedad tenga fuera de Chile (en adelante "Chilectra Américas"), e incorporándose a ella la totalidad de los accionistas de Chilectra en la misma proporción que les correspondía en el capital de Chilectra por un número de acciones que será igual al que tenían en la sociedad dividida (relación 1:1); y conservando la Sociedad la totalidad del respectivo negocio que actualmente desarrolla en Chile, incluyendo la parte del patrimonio conformada, entre otros, por los activos, pasivos y autorizaciones administrativas que cada una de las sociedades escindidas tiene actualmente en el país.

   La división de la Sociedad que acuerde la junta extraordinaria de accionistas estará sujeta a la condición suspensiva consistente en que las actas de las juntas extraordinarias de accionistas en que se aprueben las divisiones de Endesa Chile y Enersis hayan sido debidamente reducidas a escritura pública, y sus respectivos extractos hayan sido inscritos y publicados debida y oportunamente en conformidad a la ley. Adicionalmente, y conforme el artículo 5° en relación con el artículo 148, ambos del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la referida división tendrá efecto a partir del primer día calendario del mes siguiente a aquel en que se otorgue la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra", sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción en el Registro de Comercio correspondiente, y las publicaciones en el Diario Oficial del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe la división de la Sociedad y la creación de Chilectra Américas.

4. **Disminución de capital y asignación de cuentas patrimoniales.** Aprobar la disminución de capital de la Sociedad en la cantidad de $137.790.701.668, el cual será asignado a Chilectra Américas, así como aprobar la forma en que se distribuirán las demás cuentas de patrimonio de la Sociedad, entre ésta y Chilectra Américas, según se describe en los balances pro forma.

5. **Traspaso de todos los activos y pasivos de la Sociedad que se asignarán y asumirán a Chilectra Américas.** Aprobar los activos de la Sociedad que se asignarán a la nueva sociedad que nazca de la división, y los pasivos de la sociedad que serán delegados a aquella.

6. **Modificación de Estatutos.** Acordar modificar los estatutos de la Sociedad en todas aquellas materias que sean necesarias para dar cuenta de la división, incluyendo las que sean necesarias para dar cuenta de la disminución de capital que se apruebe, así como aquellas destinadas a dejar constancia en los estatutos de la Sociedad acerca de la sujeción de ésta a la Resolución N° 667 de la Honorable Comisión Resolutiva, de fecha 30 de octubre de 2002.

7. **Elección del directorio provisorio de Chilectra Américas,** esto es, de la nueva sociedad que nazca de la división.

8. **Designación de la empresa de auditoría externa, otorgamiento de poderes y periódico en que han de efectuarse las publicaciones legales de Chilectra Américas,** esto es, de la nueva sociedad que nazca de la división.

9. **Estatutos de la nueva sociedad.** Aprobar el texto de los estatutos sociales de la sociedad que nazca con motivo de la división, los que serán similares a los actuales estatutos de la Sociedad, con la sola excepción del nombre, objeto, capital y número de acciones en que se divide el capital, número de directores, al hecho que éstos no serán remunerados por el ejercicio de sus funciones, así como las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de adecuar los estatutos a la legislación vigente.

10. **Número de Acciones de Chilectra Américas.** Aprobar el número de acciones de Chilectra Américas que recibirán los accionistas de Chilectra.

11. **Términos Estimativos de la Fusión.** Dar a conocer a los accionistas los términos estimativos de una posible fusión por incorporación de Endesa Américas y Chilectra Américas en Enersis Américas.

12. **Inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.** Acordar que Chilectra Américas se sujete en adelante a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, quedando sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, proceder a inscribir a Chilectra Américas y sus acciones en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros y, asimismo, inscribirla en una o más Bolsas de Valores autorizadas del país.

13. **Transacciones entre partes relacionadas.** Informar respecto a las transacciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y que hubieren sido celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad.

14. **Informe entrega de información.** Informe sobre la autorización para la entrega de información que el Directorio de Chilectra S.A. otorgó a Ernst & Young, de conformidad al Oficio Ordinario N° 3048 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de fecha 13 de abril de 2004, complementado por el Oficio Ordinario N° 12826 de 7 de diciembre de 2005, de la misma SVS.

15. **Demás acuerdos necesarios.** Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la división en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, y facultar ampliamente a los Directorios de la Sociedad y Chilectra Américas para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de división y demás que se adopten.

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Por otra parte, comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, podrán solicitar copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, en la sede principal de la Sociedad ubicada en Avenida Santa Rosa N° 76, piso 8, entre las 09.00 y las 18:00 horas. Además, dichos documentos se han puesto a disposición de los accionistas en el sitio Web de la Sociedad www.chilectra.cl, a contar del 5 de noviembre de 2015.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, artículo 119 del Reglamento y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 13 de enero de 2010, se informa que las materias sometidas a decisión de la junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas al 12 de diciembre de 2015. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 10:00 y las 11:00 horas, y los poderes se recibirán los días 16 y 17 de diciembre de 2015, entre las 9:00 y las 18:00 horas en la Oficina de la Sociedad, ubicada en calle Santa Rosa N° 76, piso 8, Santiago, y el mismo día de la Junta entre las 10:00 y las 11:00 horas en la dirección donde se realizará la reunión objeto de esta citación.

GERENTE GENERAL